



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00682433- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. NUEVO CUADRO
EDUARDO ISMAEL AMABLE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00682433- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 356/23 “JP” de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eduardo Ismael Amable, CUIL N° 20-36505401-1, legajo personal 010.907, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 29° inciso IV) apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.), 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.) y 94° inciso c) de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida el día 30 de marzo de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, la cual surge del Acta N° 14/2022 “JCyP/2022” de fecha 03 de octubre de 2022 quele “... *ASIGNA una calificación de 3.00 puntos por aplicación del Art. 28° del RRCP en base al estudio de su legajo personal. Determinándose en el período comprendido entre el 01/12/2017 al 31/08/2022 la existencia de un total de ochenta y un (81) días de arresto, discriminados en: 5 días de arresto transgresión al art. A-3-06, 3 días de arresto transgresión art. A-3-06, 3 días de arresto transgresión art. A-3-01, 5 días de arresto transgresión art. A-3-06, 7 días de arresto transgresión art. A-3-03, 5 días de arresto transgresión art. A-3-14, 15 días de arresto transgresión art. C-2-03, 5 días de arresto transgresión art. A-03-06, 3 días de arresto transgresión art. A-3-03, 7 días de arresto transgresión art. A-3-13, 5 días de arresto transgresión art. A-3-06, 18 días de arresto transgresión art. C-2-03; 81 días de art. 24° del RRLP, 1 día de art. 36° del RRLP, 105 días de Tareas adecuadas art. 24° del RRLP en consecuencia su condición es FC conforme el Art. 29° del RRCP...*”, siendo notificado en idéntica fecha a través de la Nota N° 1331 “DP/JC”;

Que seguidamente, el señor Amable presentó un recurso de reconsideración cuestionando la calificación determinada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales;

Que consecuentemente, a través del Acta N° 16/2022 “JCyP” de fecha 21 de octubre de 2022, la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales procedió a “...*RATIFICAR la calificación de 3.00 puntos conforme*

que no se encontraron causales nuevas para elevar el juicio vertido...”, notificándose al recurrente por medio de Nota N° 1581 “DP/JC”;

Que finalmente, por Resolución N° 356/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el señor Amable, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó el estado en que se encuentra el Sumario Administrativo caratulado “AÑIÑIL Gabriel Alfonso (Cabo) Amable Eduardo Ismael (Agente N/C) S/Pta. Transgresión Art. C-1-3 del R.R.D.P.”, ordenado mediante Disposición Interna N° 974/22 “SJ” de fecha 29 de agosto de 2022, Preventivo N° 2365/22 “DAI” de fecha 06 de septiembre de 2022, Expte. N° 325/22 “DAI”, el cual se resolvió mediante Resolución N° 643/23 “JP” de fecha 27 de mayo de 2023 imponiéndole “...una sanción disciplinaria consistente en VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P...”;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Entrega que deja constancia que el efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Eduardo Ismael Amable, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 29° inciso IV) apartado a) del R.R.C.P., 21° del R.R.P.P. y 94° inciso c) de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eduardo Ismael Amable, CUIL N° 20-36505401-1, legajo personal 010.907, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 29° inciso IV) apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y 94° inciso c) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

